MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 004927

Fecha: 01/09/2025 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADICIONAL No. 001 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 003-2025 EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN HIDRAÚLICA EN AFLUENTES HÍDRICOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD SOBRE EL RÍO ZULIA EN INMEDIACIONES DEL CORREGIMIENTO DE BUENA ESPERANZA SECTOR LOS REYES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) FORMULADO PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0400 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.3.2.02.02.005**	Construcción y servicios de la construcción	450,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	4503022 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
Código BPIN:	2024540010013 - DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCION DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRE IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.		
Producto DANE:	53290 - Otras obras de ingeniería civil		
Atributo:	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
		TOTALES	**450,000,000.00**

VIGENCIA: 2025
VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
CARGO: SECRETARIO DESPACHO, SRIA. GESTION RIESGOS Y DESASTRES
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00005042

LEDYS SUSANA SANCHEZ DIAZ
Subsecretaria Financiera y Gestión Presupuestal

ELABORÓ:
PEDRO BECERRA RAMIREZ

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F5
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 1 de 1

SOLICITUD DE CDP No. 00005042 DEL 26-AGOSTO-2025

ORDENADOR DEL GASTO		SOLICITANTE	
DEPENDENCIA	2.5.1 - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	**DEPENDENCIA**	2.5.1 - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
JEFE	88241027 - FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE	**JEFE**	88241027 - FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
CARGO	020_05 - SECRETARIO DE DESPACHO	**CARGO**	020_05 - SECRETARIO DE DESPACHO

OBJETO DE DISPONIBILIDAD

ADICIONAL No. 001 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 003-2025 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN HIDRAÚLICA EN AFLUENTES HÍDRICOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD SOBRE EL RÍO ZULIA EN INMEDIACIONES DEL CORREGIMIENTO DE BUENA ESPERANZA SECTOR LOS REYES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) FORMULADO PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0400 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN)

BPIN	2024540010013	desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo de desastre identificados en el municipio de san josé de cúcuta
PRODUCTO BPIN	4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Recursos	Valor
2.3.2.02.02.005	**Construcción y servicios de la construcción** Bpin 2024540010013 Pro. MGA 4503022 Producto DANE : 53290-Otras obras de ingeniería civil	**Fuente CUIPO** - 1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinacion **Fuente Interna** - 1.2.1.0.00 - ingresos corrientes de libre destinacion	450,000,000.00
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE.		**450,000,000.00**
VIGENCIA	2025		

Firmado digitalmente por FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
Fecha: 2025.09.01 16:53:24 -05'00'

FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
Jefe dependencia Ordenadora

Vo.Bo. Srio. Área Dirección de Hacienda

Autorizado

Certificado	**00027775 del 11-agosto-2025**	
NORMATIVA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
PROYECTO	**2024540010013**	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRE IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
PRODUCTO	**4503022**	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Autorizado

Definición de la Necesidad

En el municipio de Cúcuta existen diferentes fenómenos amenazantes, generados por eventos de inundación y por desbordamiento de canales de aguas lluvias, los ríos Pamplonita, Táchira, Zulia, Guaramito, Quebradas y caños etc.., ubicados en el área Urbana y Rural del Municipio, generan posibilidades de desbordamiento de su cauce, ocasionando problemas de erosión, sedimentación e inundaciones. La primera época de mayores lluvias se extiende, por lo general de marzo a junio y la segunda de septiembre a noviembre, Se pueden apreciar algunas diferencias especiales en cuanto a la iniciación y duración de las épocas lluviosas, este fenómeno afecta viviendas, vías, alcantarillas rebozadas, cultivos, entre otros que requieren control, atención y cultura ciudadana. Los eventos como movimientos en masa se concentran la mayor parte en la zona céntrica del municipio de Cúcuta, la amenaza de incendios, represamiento de caudal y desbordamiento de drenajes y canales de aguas lluvias e inundaciones en viviendas son emergencias que han impactado a la población y factores económicos en eventos transcurridos con el Fenómeno de la Niña/Niño. Este fenómeno creó la necesidad de fortalecer los pilares de conocimiento del Riesgo, reducción el Riesgo y manejo de desastres, mediante una agenda de política pública que pretende garantizar un proceso de construcción social de riesgo en el municipio

Listado de Actividades

3 - REALIZAR ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Fuente de recursos: INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2025	1,298,800,000.00
Fuente de recursos: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2025	2,300,000,000.00
Fuente de recursos: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025	2,790,000,000.00

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION 3
	CERTIFICADO DE NECESIDAD	FECHA Julio 2017
Gestión Estratégica	Gestión de Direccionamiento Estratégico	Gestión de Planeación
Macroproceso:	Proceso	Subproceso:

Continuación certificado:	**00027775 del 11-agosto-2025**	
CÓDIGO DEL PROYECTO	**Código interno: 2024540010013**	**Código SUIFP: 2024540010013**

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ENCISO JAUREGUI
Subsecretario de Proyección Socioeconómica
Subsecretaría de Proyección Socioeconómica

Elaborado por: Giomara A.
Archivado en: 10430.13.13

Autorizado

Nota: Señor usuario, la Secretaría General ha diseñado la encuesta de satisfacción del usuario, que encontrará en el siguiente enlace https://forms.gle/FWPDpSsrVFVpJimQ6 con el fin de que la misma sea diligenciada y así conocer el nivel de satisfacción con los trámites y servicios institucionales.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **01-09-2025**

DE: **SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**
JOSE ABELINO JAIMES PEREZ
Contratista Profesional

PARA: **SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**
FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE
Secretario de Despacho

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO PARA TRAMITES DE CDP CON PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024540010013

Cordial saludo;

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular N°014 del 30/12/2024 "TRAMITES PARA SOLICITUD DE CDP Y RP VIGENCIAS 2025" emitida por la Subsecretaria Área Gestión Financiera – Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, me permito emitir concepto jurídico para la expedición de los siguientes certificado de disponibilidad presupuestal:

SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
00005042	ADICIONAL No. 001 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 003-2025 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN HIDRAÚLICA EN AFLUENTES HÍDRICOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD SOBRE EL RÍO ZULIA EN INMEDIACIONES DEL CORREGIMIENTO DE BUENA ESPERANZA SECTOR LOS REYES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) FORMULADO PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0400 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."	$ 450.000.000,00

CONCLUSION:
Efectuado el estudio jurídico a la solicitud de referencia, se observa lo siguiente:

Que el proyecto registrado con código BPIN SUIF: 2024540010013 denominado **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRE IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"** el cual tiene como objetivo general *"Disminuir la tasa de personas afectadas a causa de eventos recurrentes en el municipio"*, certificada mediante **CERTIFICADO DE NECESIDAD 00027775 del 11-agosto-2025,** lo cual respalda la solicitud de recursos a constituirse para atender la ejecución de los procesos contractual relacionado líneas arriba.

CONCEPTO: Una vez verificada la información del proyecto de inversión con SUIF: 2024540010013 denominado **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ADAPTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRE IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA",** y la actividad certificada mediante **CERTIFICADO DE**

NECESIDAD 00027775 del 11-agosto-2025, se tiene que la pertenencia de la inversión cumple con los criterios relacionados en este proyecto. Se deja constancia que la escogencia de la fuente de financiación se da en proceso previo con personal profesional a cargo de la actividad, quienes avalan que es viable su financiación por la fuente de recursos que se está solicitando para la expedición del CDP y el presente concepto da cuenta de la revisión previa con relación al objeto y su concordancia con el proyecto MGA 2024540010013 y la actividad contenida en el certificado de necesidad expedido por el Subdirector Administrativo – Subdirección Desarrollo Socioeconómico adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

JOSE ABELINO JAIMES PEREZ
CONTRATISTA PROFESIONAL
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

	ORDEN DE SERVICIOS No. 003 de 2025
FECHA	31 DE MARZO DE 2025
PROVEEDOR	**INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT 901.379.237-** 4
NIT.	901.379.237-4
OBJETO	**EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN HIDRAÚLICA EN AFLUENTES HÍDRICOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD SOBRE EL RÍO ZULIA EN INMEDIACIONES DEL CORREGIMIENTO DE BUENA ESPERANZA SECTOR LOS REYES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) FORMULADO PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMINDAD PÚBLICA POR SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0400 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. DURACION: 3 MESES, FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES PREVIA CERTIFICACION ADJUNTA, SEGÚN CONTRATO DE OBRA PUBLICA Y ORDEN DE SERVICIOS N°003 DE 2025 DEL 31 DE MARZO DEL 2025.**
TIPOLOGIA DE	Obra pública
VALOR	**MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.099.047.534)**,
PLAZO DE	TRES (3) MESES

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos: **GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.255.229, en su condición de Secretario Municipal para la Gestión del Riesgos de Desastres de San José de Cúcuta, nombrado según Resolución No. 077 del 05 de Enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión según consta en Acta No. 051 del 005 de Enero de 2024, facultado para suscribir la presente Orden de Servicios en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 083 de 2024, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 64 y 66 de la Ley 1523 de 2012; actuando en nombre y Representación del Municipio de San José de Cúcuta con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos de la presente Orden de Servicios se denomina **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, por una parte y por la otra **INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S** -identificado con NIT 901.379.237-4, quien para los efectos de la presente Orden de Servicios se denominará el **PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar la presente orden, previas las siguientes consideraciones::

1. **Que**, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
2. **Que**, el Artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, establece que "la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo, mitigación, así como, para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".
3. **Que**, el Numeral 2 del Artículo 3 de la referida Ley señala el Principio de Protección, el cual establece que "los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad

públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados".

4. **Que**, el Numeral 8 del mismo Artículo establece el Principio de Precaución, que refiere que "cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".
5. **Que**, el Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 señala que "los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".
6. **Que**, el Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece que "los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción".
7. **Que**, el Artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 describe la calamidad pública como "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población".
8. **Que**, el Acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, del día **18 de diciembre de 2024**, emitió concepto favorable para la ejecución de los recursos asignados al Fondo Territorial de Gestión del Riesgo.
9. **Que**, la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante certificación con radicado **00 00001597 de 2025**, certificó la disponibilidad de recursos por un monto de Trescientos millones de pesos (**$1.100.000.000**) para la contratación bajo el marco de la declaratoria de calamidad pública.
10. **Que**, el Decreto N° **0400 del 4 de octubre de 2024**, declara la calamidad pública en el Municipio de San José de Cúcuta debido a las afectaciones causadas por la temporada de lluvias.
11. **Que**, el proyecto de inversión identificado con BPIN **2024540010013** se encuentra alineado con las acciones del Plan Específico de Acción aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, destinado a la atención de la calamidad.
12. **Que**, las actividades requeridas contribuyen a garantizar la seguridad, salubridad y habitabilidad digna de los residentes afectados, mediante la ejecución de acciones orientadas a la rehabilitación y reconstrucción.
13. **Que**, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, la contratación se regirá por medidas especiales que permitan celeridad y efectividad en las acciones de respuesta.
14. **Que**, la presente orden de servicios cumple con los lineamientos del Plan de Acción Específico y contribuye al restablecimiento de las condiciones normales de vida en las comunidades afectadas.
15. **Que,** con el propósito de garantizar la transparencia la secretaría municipal para la gestión del riesgo, solicitó invitación para la realización de las obras.
16. **Que,** la empresa INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS NIT 901.379.237-4. presentó oferta con el menor valor.

Por lo anterior, la presente Orden de Servicio se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1 – REQUERIMIENTO

Conforme al Anexo Técnico del proyecto, el cual hacer parte integral del contrato, la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de San José de Cúcuta llevará a cabo la ejecución de obras de mitigación y reducción del riesgo de desastres mediante la intervención hidráulica en puntos críticos de mediana complejidad sobre el río Zulia, específicamente en inmediaciones del corregimiento de Buena Esperanza, sector Los Reyes. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Acción Específico para la

atención a la calamidad pública declarada mediante el Decreto 0400 de 2024, y tienen como finalidad la estabilización de márgenes, encauzamiento controlado y limpieza mecánica de material de arrastre acumulado, con el propósito de minimizar el riesgo de desbordamientos e inundaciones en este sector estratégico del municipio. Las intervenciones proyectadas responden a un análisis técnico de afectaciones previas y buscan restaurar la funcionalidad hidráulica del cauce y mejorar la capacidad de respuesta ante futuras contingencias naturales.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRELIMINARES				
1,1	Localización y Replanteo	m2	42075,00	$ 5.456,00	$ 229.561.200,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2,1	Limpieza y dragado mecanico del canal	m3	18740,00	$ 21.507,00	$ 403.041.180,00
3	OBRAS ADECUACION TERRENO Y ESTABILIDAD				
3,1	Adecuacion del material sobrante de corte en los taludes de los drenajes naturales	m3	13400,00	$ 15.882,00	$ 212.818.800,00
COSTOS DIRECTOS					$ 845.421.180,00
SUBTOTAL					$ 845.421.180,00
Administración				25,00%	$ 211.355.295,00
Imprevistos				0%	$ -
Utilidad				5%	$ 42.271.059,00
IVA s/utilidad					$ -
TOTAL OBRA			-		$ 1.099.047.534,00

El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de contrato con pago mediante actas parciales, lo que implica que los servicios requeridos por la entidad se ejecutarán de manera parcial y conforme a las necesidades específicas de la misma. Se pagarán actas parciales de acuerdo con el avance de la ejecución de la obra y previa firma del interventor y/o supervisor designado por la entidad y un último pago contra entrega de la obra a satisfacción del supervisor. Dichos servicios se solicitarán previa orden escrita emitida por la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro del marco de las actividades previstas en el Plan de Acción Específico (PAE) y hasta agotar el valor total establecido en el contrato, garantizando así la eficiencia y oportunidad en la atención de las emergencias derivadas de la calamidad pública declarada.

CLAUSULA 2 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del contrato de obra pública es la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.099.047.534)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

CLAUSULA 3 – FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE CÙCUTA pagará al PROVEEDOR el valor del presente contrato mediante pagos parciales, previa presentación de Acta de Recibo, factura correspondiente y demás documentos requeridos, con cargo a la certificación 00001597 expedida por la secretaría de hacienda municipal:

CDP	PROYECTO	CUENTA	FTE. RECURSOS	INVERSIÓN
00001597	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo de desastre identificados en el municipio de San José De Cúcuta	2.3.2.02.02.005 **Construcción y servicios de la construcción**	**INGRESOS CORRIENTES POR DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO**	**($1.100.000.000,00)**

CLAUSULA 4 – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la presente Orden de Servicios es de tres (3) meses contados a partir la aprobación de las garantías exigidas en clausula siguiente o hasta agotar el recurso.

CLAUSULA 5 – GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El PROVEEDOR se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO DE CÚCUTA, con ocasión de la ejecución de la presente Orden de Servicios, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

CLASES DE GARANTÍAS

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al ente cooperado por entregas parciales de la obra, cuando el Convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Convenio y el lapso de liquidación.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor equivalente al (200) SMLMV	Termino igual a la de este contrato	Permitirá exigir que el acreedor de la obligación persiga la deuda en los bienes del deudor principal, antes de solicitarle al fiador que pague la deuda. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual la víctima tiene la posibilidad de reclamar la indemnización de perjuicios directamente a la compañía de seguros, sin

			necesidad de solicitar primero el pago de la indemnización al causante del daño, dado el contexto del manejo de la información que se socializara con la fundación, se considera necesaria su exigencia.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	**El 5% del Valor la Orden**	**Vigencia del Orden y Tres (3) Años más**	El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
estabilidad y calidad de la obra	**El 10% del Valor de la orden**	Término de duración del Contrato y cinco (5) años más	El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

El PROVEEDOR se compromete a mantener vigente la garantía de cobertura del riesgo durante todo el tiempo de ejecución de la Orden de Servicios. El PROVEEDOR debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Servicios las garantías de cobertura del riesgo a favor del MUNICIPIO DE CÚCUTA.

CLAUSULA 6 – CADUCIDAD

La secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento en la ejecución de la presente orden por parte del PROVEEDOR, conforme los procedimientos establecidos por la Ley.

CLAUSULA 7 – TERMINACION DE LA ORDEN

Las partes podrán dar por terminado la presente orden por las siguientes causas:

- Terminación por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de cualquiera de los requerimientos y formalismos planteados en la presente orden sin justificación alguna.
- Por vencimiento del plazo de ejecución.
- En los demás casos en los cuales no sea posible realizar la ejecución de la presente orden.

CLAUSULA 8 – MULTAS
En caso de retardo o mora en el cumplimiento de los requerimientos y formalismos planteados en la presente orden por parte del PROVEEDOR, este pagara al Municipio de San José de Cúcuta una suma equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor de la orden por cada día de incumplimiento sin que el total de la misma supere el 30% del valor total de la orden.
CLAUSULA 9 – CESION
El PROVEEDOR no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones derivadas de la presente orden sin la autorización previa y por escrito de la secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
CLAUSULA 10 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento en la ejecución de la presente orden, cuando estas sean derivadas de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados conforme la Ley y jurisprudencia colombiana.
CLAUSULA 11 – SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Las controversias o diferencias que surjan entre el PROVEEDOR y el MUNICIPIO DE CÚCUTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación, así como cualquier otro asunto relacionado con la presente orden, serán sometidas a las revisiones de las partes para buscar un arreglo directo. De no ser resuelta las diferencias entonces se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley.
CLAUSULA 12 – IMPUTACION PRESUPUESTAL
Para la ejecución del presente contrato, se cuenta con la apropiación presupuestal debidamente certificada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001597 de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de San José de Cúcuta, con cargo al proyecto denominado *"Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo de desastre identificados en el municipio de San José de Cúcuta"*, identificado presupuestalmente en la cuenta 2.3.2.02.02.005 – *Construcción y servicios de la construcción*, con fuente de financiación correspondiente a *Ingresos Corrientes por Destinación Especifica por Acto Administrativo*, por un valor total de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000,00)**, destinados a cubrir los compromisos derivados del objeto contractual.

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	
NOMBRE:	GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL SECRETARIO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
FIRMA:	

Proyectó: Reynaldo Torres
Aprobó: Robinson Urbina